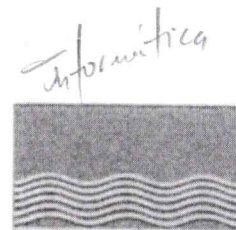




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN ALCALDIA N° 214-2024-MPCVZ-ALC

Zorritos, 29 de abril del 2024.

VISTO:

El PLAN ANUAL DE TRABAJO "SABERES PRODUCTIVOS" -2024, el ACTA DE COMPROMISO DE LA CONTINUIDAD DE LA INTERVENCIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS, de fecha 13 de enero del 2023; el Informe N° 015-2024-MPCVZ-SGSSSYU, de fecha 25 de marzo del 2023; el Informe N° 087-2024-MPCVZ-GDEyS, de fecha 02 de abril de 2024; el Informe Legal N° 187-2024-MPCVZ-GAJ de fecha 26 de abril del 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, los **artículos 194° y 195°** de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que **"las municipalidades son órganos de Gobierno local con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"**. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el **artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, prescribe que, **"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"**.

Que, conforme a la **Ley N° 30490**, "Ley de la Persona del adulto Mayor", establece el marco normativo que garantiza los mecanismos legales para el pleno ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, a fin de mejorar su calidad de vida y proporcionar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la nación".

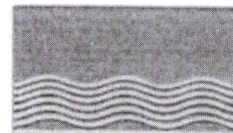
Que, **Saberes Productivos** busca revalorar los conocimientos que las personas adultas mayores poseen y transmiten a las nuevas generaciones. Promueve emprendimientos, refuerza la identidad cultural de su comunidad y las integra a redes de apoyo y dinámicas sociales, para mejorar su salud emocional y reducir su vulnerabilidad. ¹

1

<https://www.bong.com/cf/a/188p=5146c1a0e960c49a1m1u1H9PMTc0ND4w3r/mMC7p2v2T5vYTTeyru02070T0uT2NoL4MWWV014NGJNhmNz0mNz0a05jaWQ9NT00NA&ptr=3&ver=2&hsh=3&clde=2a18c519-6949-6e71-1eb2-04dc68161776&pqr=Programa+Nacional+de+Asistencia+Social+P+Permiso+1940+In+6+-Saberes+Productivos+Revaloraci3n+del+Adulto+Mayor+en+su+comunidad+-+tray3n+del+reconocimiento+de+sus+saberes+ancestrales+-+Se+busca+que+la+pers>



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

valor el conocimiento de los adultos mayores, para asegurar tanto la transmisión de la herencia cultural como su apropiación productiva por parte de la comunidad”.

Que, la población cobra adulta mayor cobra relevancia por las condiciones de vulnerabilidad en la que se encuentra esta población en nuestro país, especialmente en zonas rurales con altos índices de pobreza extrema, el año 2016 se promulga la **ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor**, a todas aquellas que tienen 60 o más años de edad.

Que, el artículo 10° y 32° de la Ley N° 30490, **Ley de la Persona Adulta Mayor** a la letra establece:

ARTÍCULO 10° DEFINICIÓN

Los centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, para la participación e integración social, económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas; programas y proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales.

ARTÍCULO 32. INTERVENCIONES INTERGENERACIONALES

El Estado, en sus tres niveles de gobierno, promueve intervenciones intergeneracionales que permitan a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, **personas adultas** y personas adultas mayores compartir conocimientos, habilidades y experiencias de manera que se genere una conciencia de respeto y apoyo mutuo.

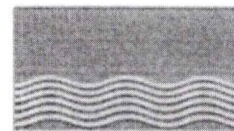
Por su parte, el **artículo 84. PROGRAMAS SOCIALES, DEFENSA Y PROMOCIÓN DE DERECHOS** establece:

1. *Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales:*

1.2. Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Dicho esto, podemos decir que mediante **Informe Legal N° 187-2024/MPCVZ-GAJ**, de fecha 26 de abril del 2024; el Gerente de Asesoría Jurídica, **OPINÓ: PRIMERO.** – Que, es **VIALE, APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO “SABERES PRODUCTIVOS” -2024**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, el cual se encuentra distribuida de la manera siguiente: I. Identificación; II. Antecedentes; III. Base Legal; IV. Fundamentación y/o Justificación; Objetivos; VI. Actividades, Meta y Cronograma; VII. Recursos, Presupuesto y Financiamiento; VIII. Evaluación; **SEGUNDO.** – **SE RECOMIENDA, SE DISPONGA** que la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** evalúe la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 7,000.00 soles**, para que se efectúe el **Plan anual de trabajo “SABERES PRODUCTIVOS” -2024**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; conforme **ANEXO 1 y 2** a fojas 4, 5,6 y 7 del mencionado Plan de Trabajo y, por los fundamentos expuestos en el presente informe; **TERCERO.** - **SE RECOMIENDA, ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerente de Servicios Sociales Salud y ULE el cumplimiento del **PLAN ANUAL DE TRABAJO “SABERES PRODUCTIVOS” -2024**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; **CUARTO.- Se RECOMIENDA**, se **EMITA** el **ACTO RESOLUTIVO (Resolución de Alcaldía)** con las formalidades de ley.

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones del Secretario General e Imagen Institucional, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás instancias pertinentes de la Municipalidad provincial de Contralmirante Villar – Zorritos, y en uso de las atribuciones conferidas en el **inciso 6), del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972**; y demás normas conexas, que facultan al alcalde a emitir **RESOLUCIONES DE ALCALDIA**; en consecuencia;

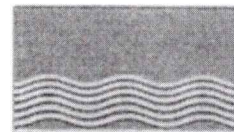
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el **PLAN ANUAL DE TRABAJO “SABERES PRODUCTIVOS” -2024**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, el cual se encuentra distribuida de la manera siguiente: I. Identificación; II. Antecedentes; III. Base Legal; IV. Fundamentación y/o Justificación; Objetivos; VI. Actividades, Meta y Cronograma; VII. Recursos, Presupuesto y Financiamiento; VIII. Evaluación; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: **SE DISPONE**, que la **Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización** evalúe la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** por el monto de **S/ 7,000.00 soles**, para que se efectúe el **Plan anual de trabajo “SABERES PRODUCTIVOS” -2024**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; conforme **ANEXO 1 y 2** a fojas 4, 5,6 y 7 del mencionado Plan de Trabajo y, por los fundamentos expuestos en el presente informe.



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y Sub Gerente de Servicios Sociales Salud y ULE el cumplimiento del **PLAN ANUAL DE TRABAJO “SABERES PRODUCTIVOS” -2024**, de la **Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**; y, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional; y, la Sub Gerencia de estadística e informática, realizar la publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

